



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “LA UAM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN ADELANTE “INSTITUTO MORA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. El 30 de septiembre de 2022, “LA UAM” y el “INSTITUTO MORA” celebraron un convenio general de colaboración, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, mediante el cual se comprometieron a establecer las bases y condiciones generales de colaboración, a fin de desarrollar proyectos y actividades académicas, a través de impulsar la superación e intercambio del personal académico; promover la movilidad entre las personas del alumnado; organizar programas, cursos, seminarios y otras actividades académicas; generar investigación conjunta para atender problemas sociales; brindar asesoría, apoyo técnico y otros servicios; realizar eventos académicos y publicaciones conjuntas, así como intercambiar material académico en general, y las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de “EL CONVENIO”.
2. Todas las declaraciones y cláusulas de “EL CONVENIO” siguen vigentes y son aplicables al presente.
3. Con base en las cláusulas primera y segunda de “EL CONVENIO”, y por las necesidades de ambas instituciones, celebran el presente convenio específico de colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “LA UAM” a través de su Defensoría de los Derechos Universitarios, en adelante DDU, y el “INSTITUTO MORA” establecerán un vínculo de cooperación que permita fortalecer los procesos de intervención ante la violencia por razones de género en el “INSTITUTO MORA”, de acuerdo al Anexo Único que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UAM”.

1. Impartir el “Taller sobre violencia por razones de género en las Instituciones de Educación Superior”, de forma presencial al personal de dirección y mandos medios del “INSTITUTO MORA”.
2. Realizar el acompañamiento en el diseño, análisis y colaboración en la publicación de la Primera encuesta diagnóstica sobre violencia por razones de género en el “INSTITUTO MORA”.
3. Entregar al “INSTITUTO MORA”, la factura o recibo institucional correspondiente al presente convenio, conforme a la legislación fiscal aplicable.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "INSTITUTO MORA".

1. Brindar las instalaciones adecuadas y necesarias para la impartición del *"Taller sobre violencia por razones de género en las Instituciones de Educación Superior"*, a personal de dirección y mandos medios del **"INSTITUTO MORA"**.
2. Facilitar al personal de la Defensoría de los Derechos Universitarios de **"LA UAM"**, el acceso a las instalaciones del **"INSTITUTO MORA"**, para la impartición del *"Taller sobre violencia por razones de género en las Instituciones de Educación Superior"*.
3. Llevar a cabo la publicación de la Primera encuesta diagnóstica sobre violencia por razones de género en el **"INSTITUTO MORA"**, con el acompañamiento de **"LA UAM"**.
4. Cumplir en tiempo y forma con la aportación económica a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

CUARTA. APORTACIÓN. El **"INSTITUTO MORA"** aportará a **"LA UAM"** por concepto de la impartición del *"Taller sobre violencia por razones de género en las Instituciones de Educación Superior"*, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) exenta de IVA, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura o recibo institucional correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.

La aportación se realizará mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de **"LA UAM"**, misma que deberá proporcionar por escrito al **"INSTITUTO MORA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

QUINTA. PERSONAS RESPONSABLES. Las personas que conformarán la Comisión Técnica responsable de dar seguimiento al presente convenio serán:

Por **"LA UAM"**, la Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Dra. María Guadalupe Huacuz Elías, o quien la sustituya en el cargo.

Por el **"INSTITUTO MORA"**, el Titular de la Secretaría General, Mtro. Alejandro López Mercado, o quien lo sustituya en el cargo.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Las instituciones se obligan a que toda la información que con motivo del presente convenio se transfiera, se derive o genere, será tratada conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la legislación aplicable a cada una de las instituciones.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderán a la parte que los haya generado o a ambas en proporción a sus aportaciones.

Las instituciones se obligan a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier responsabilidad ante terceros que, por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del presente convenio.

Por lo tanto, ambas instituciones convienen en no alterar los avisos de derechos de propiedad intelectual contenidos en los materiales y documentos a utilizarse, así como a no reproducirlos o distribuirlos sin la previa autorización por escrito del titular de los mismos.

En ningún momento se entenderá que las instituciones se otorgan o ceden algún tipo de derecho o licencia sobre logotipos, marcas, avisos comerciales o cualquier otro tipo de derecho industrial o intelectual, por lo que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula dará lugar a cualquiera de las instituciones a ejecutar las acciones legales que estime pertinentes.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. La información derivada del presente convenio, así como las actividades a realizarse para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2023, pudiéndose prorrogar previo acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. El presente convenio sólo podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por acuerdo de las instituciones, mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá terminarse anticipadamente cuando las instituciones lo determinen conjuntamente o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

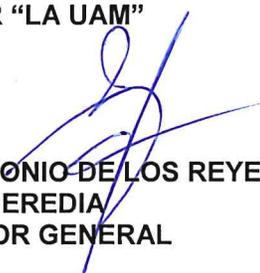
DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS. En caso de presentarse controversia en la aplicación, interpretación o cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, las instituciones de común acuerdo designarán a un tercero para resolver la misma.

En caso de que la controversia subsista, así como para todo lo no previsto en el presente convenio, las instituciones se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México.

Se firma por duplicado en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2022.

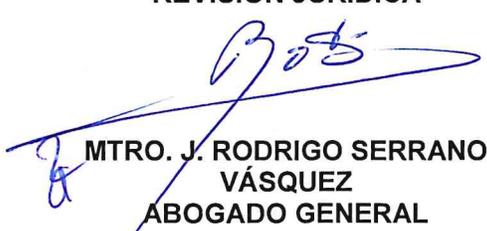
POR "LA UAM"

POR EL "INSTITUTO MORA"


**DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES
HEREDIA
RECTOR GENERAL**


**DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL**

REVISIÓN JURÍDICA


**MTRO. J. RODRIGO SERRANO
VÁSQUEZ
ABOGADO GENERAL**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, OAG.DCC.450.22.CEC, QUE CELEBRAN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA.

**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE
CELEBRAN “LA UAM” Y EL “INSTITUTO MORA”**

Objetivo general del convenio:

Generar un vínculo entre el “INSTITUTO MORA” y la “LA UAM”, a través de la Defensoría de los Derechos Universitarios, que permita fortalecer los procesos de intervención ante la violencia por razones de género en el “INSTITUTO MORA”.

Objetivos específicos del convenio:

- Impartir el “Taller sobre violencia por razones de género en las Instituciones de Educación Superior” con una duración de 12 horas de capacitación para el personal del “INSTITUTO MORA”.
- Brindar acompañamiento en el diseño, análisis y colaboración en la publicación de la Primera encuesta diagnóstica sobre violencia por razones de género en el “INSTITUTO MORA”.

Fecha de convenio: 30 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Monto del convenio: \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos) exenta de IVA.

PROPUESTA FINANCIERA	
PARTIDAS DE REMUNERACIONES	
HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES	3,160.00
PAGOS POR COMPENSACIÓN	35,800.00
PARTIDAS DE GASTOS DIRECTOS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	3,000.00
PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	3,165.00
SUBTOTAL	45,125.00
GASTOS INDIRECTOS 5%	2,375.00
BENEFICIO UAM 5%	2,500.00
IVA 0%	-
TOTAL	50,000.00

CALENDARIO DE PAGOS	
PAGO A PERSONAL	FECHA DE PAGO
Dra. Angélica Evangelista García	30 de octubre 2022
Dra. Pilar González Barreda	30 de octubre 2022
Dra. María Guadalupe Huacuz Elías	30 de octubre 2022
Dra. Alicia Saldívar Garduño	30 de octubre 2022
Lic. María Socorro Damián Escobar	30 de octubre 2022
Mtra. Elizabeth García Cervantes	30 de octubre 2022

ACTIVIDADES A REALIZAR

- **Taller sobre violencia por razones de género en las Instituciones de Educación Superior.**

La ley ha sido entendida y utilizada como un instrumento que legitima a las instituciones políticas y el poder falocéntrico. Es mediante el derecho y algunas de sus prácticas jurídicas que se estabilizan las relaciones que de hecho se han conformado mediante la cultura de género que producen y reproducen el trato desigual de dominación de los hombres hacia las mujeres y hacia otros hombres con menos poder (feminizados). Los principios tradicionales con los que se identifica al derecho, tales como universalidad, neutralidad e igualdad formal son distintas facetas de una misma operación, negar las diferencias siempre en menoscabo de las mujeres.

Al respecto existen al menos dos aproximaciones desde la teoría feminista y el derecho: 1) la ley es masculina y será siempre un instrumento de dominación sobre las mujeres y, 2) es posible utilizar la ley de forma distinta para contrarrestar sus efectos históricos hacia el futuro; esta segunda visión presenta oportunidades a mediano y corto plazo que impulse una creación de conciencia crítica y generada "con los propios ojos", haciendo visible lo que antes la ley hacía invisible.

A una década de la reforma constitucional mexicana en materia de Derechos Humanos, las obligaciones de todas las instituciones públicas (incluidas las Universidades Autónomas); están obligadas a impulsar nuevas perspectivas. Una de las más importantes es la capacitación como forma de favorecer a la prevención, sanción y la discriminación contra las mujeres. En este punto resulta de especial relevancia el análisis crítico de la normatividad vigente en materia de violencia por razones de género y sobre el conocimiento de nuevas prácticas normativas en el ámbito universitario que dé cuenta del avance sobre el tema.

Por otra parte, el género y sus construcciones teóricas derivadas de los estudios feministas, como herramienta analítica, que mira a las normas jurídicas y sus prácticas respecto al acceso a la justicia, sobre todo para las mujeres, es el vehículo pedagógico y de cambio institucional que se requiere para hacer un uso estratégico que sirva para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.

Actividad: Taller sobre violencia por razones de género en las Instituciones de Educación Superior.

Modalidad: Presencial

Disciplina: Perspectiva de género

Objetivo: Generar procesos de conocimiento situado sobre las relaciones entre la cultura de género y el derecho, con la finalidad de presentar alternativas a la visión y operación falocéntrica del derecho.

Público al que va dirigido: Personal de dirección y mandos medios del "INSTITUTO MORA".

Contenido Temático:

- I Feminismo y género.
- II Violencia por razones de género en las IES.
- III Acoso y hostigamiento sexual; Acceso a la Justicia.

Fecha de Inicio: 30 de septiembre de 2022 (sesión 1).

Fecha de término: 14 de octubre de 2022 (sesión 2).

Horarios: 9:00 a 15:30 horas.

Duración: 12 Horas.

Lugar: Instalaciones del "INSTITUTO MORA"

TALLER SOBRE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR				
MÓDULOS	CONTENIDO	FECHA	HORARIO	IMPARTE
I	Feminismo y género.	30 de septiembre de 2022	9:00 a 11:00	Dra. María Guadalupe Huacuz Elías
			11:00 a 13:00	Dra. Alicia Saldívar Garduño
II	Violencia por razones de género en las IES.		13:30 a 15:30	Dra. Angélica Evangelista García
III	Acoso y hostigamiento sexual.	14 de octubre de 2022	9:00 a 12:00	Lic. María Socorro Damián Escobar
	Acceso a la Justicia		12:30 a 15:30	Dra. Pilar González Barreda

Entregables

- Cartas descriptivas
 - Lista asistencia
 - Evidencia fotográfica
 - Constancias
 - Evaluación del taller
-
- **Acompañamiento en el diseño, análisis y colaboración en la publicación de la Primera encuesta diagnóstica sobre violencia por razones de género en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.**

Actividad: Acompañamiento en el diseño, análisis y colaboración en la publicación de la Primera encuesta diagnóstica sobre violencia por razones de género en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Disciplina: Perspectiva de género.

Fecha de Inicio: 30 de septiembre de 2022.

Fecha de término: 30 de septiembre de 2023.

Entregables

- Publicación de la Primera encuesta diagnóstica sobre violencia por razones de género en el “INSTITUTO MORA”.

Se firma por duplicado en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2022.

POR “LA UAM”

POR EL “INSTITUTO MORA”



**DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES
HEREDIA
RECTOR GENERAL**



**DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL**

REVISIÓN JURÍDICA



**MTRO. J. RODRIGO SERRANO
VÁSQUEZ
ABOGADO GENERAL**

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, OAG.DCC.450.22.CEC, QUE CELEBRAN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA.

